

Expediente nº. - 222/2024

ASUNTO: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto

OBJETO: CREACIÓN DEL ESPACIO “BE SMART” PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL COMERCIO. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea Next Generation EU Componente 13 del Plan de Recuperación, denominado “Impulso a la PYME” Inversión 4.2.1 “Apoyo al Comercio”, programa de “Mercados Sostenibles”.

TRÁMITE: Resolución de aprobación del expediente.

Documento firmado por: El Alcalde.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el estado de tramitación del presente expediente y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Con fecha 10 de marzo de 2023 se notificó al Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes por parte de la Dirección General de Política Comercial adscrita a la Secretaría de Estado de Comercio, la resolución de concesión de ayuda para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales de comercialización - convocatoria de 2022 (Expediente MS-010000-2022-30), con objeto de financiar, entre otras, la actuación objeto del presente contrato financiada con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea Next Generation EU Componente 13 del Plan de Recuperación, denominado “Impulso a la PYME” Inversión 4.2.1 “Apoyo al Comercio”, programa de “Mercados Sostenibles”.

Segundo.- Con fecha de 27 de febrero de 2024 se registra en el Ayuntamiento el proyecto de las obras denominado “Proyecto de creación del Espacio Be Smart para la transformación digital del comercio”, redactado por el Arquitecto, D. David Emiliano Fernando Mateos, informado por el Arquitecto Municipal con fecha 18 de marzo de 2024 y aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 2024-0065 de fecha 22 de marzo de 2024. Consta Acta de replanteo previo de las obras.

Tercero.- Se ha emitido memoria justificativa del contrato de obras suscrita por el Concejal-Delegado de Comercio y Turismo de fecha 3 de abril de 2024. Consta documento RC nº 1860.

Cuarto.- Con fecha de 4 de abril de 2024 se dicta Providencia de la Alcaldía disponiendo la incorporación al expediente de la Memoria justificativa así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, este último conformado por el Proyecto de obras.

Quinto.- Con fecha 5 de abril de 2024 se incorpora al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que va a regir el presente contrato, modificado posteriormente para incluir las consideraciones recogidas en los informes de Secretaría e Intervención.

Sexto.- Con fecha 5 de abril de 2024 se emite informe-propuesta de resolución por la Vicesecretaria General Acctal.



Séptimo.- Con fechas 17/04/2024 y 29/04/2024 el expediente es informado por la Secretaría General Acctal. y, con fecha 4 de mayo de 2024 se incorpora informe de fiscalización del expediente por la Interventora.

Octavo.- Con fecha 6 de mayo de 2024 se incorpora al expediente Pliego de Cláusulas Administrativas modificado del presente contrato.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RLCSP).
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- En cumplimiento de las obligaciones que se imponen al órgano de contratación en los procedimientos de contratación pública que vayan a ejecutar Fondos, en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), será de aplicación la siguiente normativa:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Resoluciones, en su caso, de los Acuerdos de las Conferencias Sectoriales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, entre el Estado y las Comunidades Autónomas para canalizar la participación de éstas en los proyectos del PRTR.
- Órdenes Ministeriales que vengán a delimitar las concretas especificaciones para cada convocatoria.



• Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

• Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio por la que se aprueba la convocatoria 2022 de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto el informe-Propuesta de la Vicesecretaria General Acctal. de fecha 5 de abril de 2024 obrante en el expediente así como el resto de documentación, en uso de las atribuciones que la legislación vigente me otorga y, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por el presente, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de las obras de “CREACIÓN DEL ESPACIO “BE SMART” PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL COMERCIO” convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por importe de 84.700,00 € con cargo a la partida presupuestaria 430/6190023 del presupuesto municipal en vigor, financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea Next Generation EU Componente 13 del Plan de Recuperación, denominado “Impulso a la PYME” Inversión 4.2.1 “Apoyo al Comercio”, programa de “Mercados Sostenibles”.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

En Santa Marta de Tormes, firmado electrónicamente por el Alcalde en la fecha que figura al margen del presente documento

